



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26902

Concepción del Uruguay, 29 de junio de 2021.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.196 de fecha 27 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que mediante la Ordenanza citada, se dispone las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad que estarán a cargo de las siguientes Secretarías:

- 1- Secretaria de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que en dicha Ordenanza se establece además, la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las Secretarías antes referidas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.196 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente disponer las designaciones interinas pertinentes, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027, y su modificatoria N° 10.082, de Régimen Municipal, jerarquizando así la función del agente público que cumple tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Desígnase al agente municipal de planta permanente, Pedro Marcelo Hanza, DNI N° 18.072.108, Legajo N° 3724, como Jefe Interino de División Conciliación Bancaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a partir del día de la fecha.

Artículo 2º: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Secretario de Gobierno
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno